

*En línea con los lineamientos establecidos en las Políticas Antisoborno y Anticorrupción, el Código de Conducta, la Política de Gestión de Riesgos, la Política de Donaciones, la Política de Licitaciones y la comunicación con agentes y demás políticas de Viveo, se espera del colaborador, prestador tercero o cualquier socio comercial el compromiso con las normas contempladas en la Cartilla Antisoborno, con el fin de mitigar los riesgos relacionados con actos de corrupción, soborno y el fraude, y cumplir con la misión y el propósito de Viveo de ser un ecosistema de productos y servicios para el sector de la salud, con empresas especializadas en cada eslabón de la cadena, desde la fabricación hasta la entrega al paciente, teniendo la misión de simplificar el mercado con soluciones ágiles, confiables e innovadoras, cuidando cada vida, desde el paciente hasta el profesional de la salud, desde el colaborador hasta el proveedor.*

## **Se espera que los colaboradores, prestador tercero o cualquier socio comercial de Viveo:**

### **Conducta, Postura, Profesionalismo**

- Conducta apropiada y honestidad en las relaciones con cualquier socio comercial, ya sean clientes, proveedores, competidores, agencias gubernamentales, colaboradores y representantes gubernamentales y otros socios, guiados por el cumplimiento de esta Política, otras políticas internas y la legislación aplicable al negocio de Viveo.
- La prohibición de, directa o indirectamente, promesa, oferta o ventajas indebidas, como pagos, obsequios o la transferencia de algo de valor a cualquier socio comercial, ya sean proveedores, prestadores privados, agentes públicos o terceros relacionados con el mismo con el fin de influir, facilitar o recompensar cualquier acción o decisión oficial en nombre de Viveo o de sí misma, así como por solicitar o aceptar recibir o aceptar un soborno, coima, pago de influencia ilícita, o cualquier tipo de favor o trato especial.
- Aceptación de personas que comercian y/o buscan hacer negocios con Viveo, obsequios, regalos y entretenimiento, que incluye, entre otros, descuentos, préstamos, dinero, vales, vouchers, garantías, favores, beneficios, patrocinios, viajes, comidas, gastos u otras atenciones comerciales, superiores a R\$ 150,00 (ciento cincuenta reales). No se deben entregar obsequios, regalos o entretenimiento en efectivo o equivalentes de efectivo.

### **Favorecimiento y Conflicto de Intereses**

- No deben involucrarse en ninguna actividad o situación que entre en conflicto o interfiera con el desempeño de sus funciones con Viveo, es decir, no deben competir con ni permitir que intereses personales o familiares ejerzan influencia directa o indirecta en el negocio de Viveo.
- No tome una decisión comercial motivada por un interés personal que pueda influir en la capacidad de actuar en el mejor interés de Viveo, o donde la evaluación de una circunstancia pueda o parezca verse afectada por la posibilidad de un beneficio personal.
- No recibir un beneficio personal de ningún socio comercial, ya sea un proveedor, prestador de servicios, cliente o competidor, como obsequios, pago por comidas, transporte o alojamiento, sujeto a las excepciones de la situación y valor de la Política Anticorrupción.
- No tolerar ningún tipo de favoritismo, quedando expresamente prohibido a los Colaboradores el uso indebido de su cargo en Viveo para apropiarse de oportunidades de negocio en beneficio propio, familiar o de terceros.
- Mantener el secreto, capaz de proporcionar, para sí o para otros, una ventaja indebida al utilizar o negociar, en su propio nombre o con un tercero, con valores o información confidencial, proyectos, sistemas y estrategias de cualquier empresa de Viveo, incluso si dicha información privilegiados se refiere a una empresa que no es miembro de Viveo.

### Capacitación, Informes e Denuncias

- Participar en capacitaciones sobre la Política Antisoborno, Anticorrupción y Código de Conducta, absorbiendo el conocimiento, aplicándolo en las actividades que se realizan y difundiéndolo a los compañeros de trabajo.
- Informar y/o aclarar cualquier duda sobre la Política Antisoborno al área de Compliance y Controles Internos de Viveo, considerando problemas que puedan ser contrarios a las disposiciones contenidas en este documento y lesivos a los intereses de Viveo.
- Informar y tomar posición al identificar cualquier producto, servicio, información, proceso o conducta de los colaboradores y/o cualquier socio comercial, ya sean proveedores externos que levanten sospechas de corrupción y/o la práctica de cualquier otro acto ilegal, y/o que estén en desacuerdo con los principios de la Política Antisoborno, el Programa de Integridad de Viveo, otras políticas y legislación aplicable al canal de ética y/o al área de Controles Internos y Compliance de la Compañía.
- Comunicar situaciones de conflicto de intereses reales o potenciales de forma inmediata al área de Controles Internos y Compliance, así como abstenerse de participar en cualquier decisión relacionada con la situación de conflicto de intereses; y
- Utilice el canal de ética para cualquier pregunta sobre la lucha contra el soborno y otros problemas de compliance, la denuncia de conflictos de intereses, la presentación de quejas sobre cualquier violación de la Política Antisoborno, la Política Anticorrupción, el Código de Conducta y otras políticas y leyes/regulaciones aplicables:



Las denuncias realizadas a través de los canales de denuncia que Viveo pone a disposición son gestionadas por una empresa especializada, externa e independiente, lo que garantiza aún más la confidencialidad y seguridad de la información, que puede hacerse de forma anónima o identificada.

Elaboración	Revisión	Aprobación
Calidad, Compliance y Controles Internos	Versión 1.0 septiembre 2021	Directorio Viveo